

S. hapos.



Superintendencia de
Electricidad y Combustibles

copie RE

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE COMBUSTIBLES

Modifica Anexo 2 de Resolución Exenta
1.120/96, correspondiente a la Matriz de Acción
de Estanques Enterrados

DIC- 312 / PC- 161 /

RESOLUCION EXENTA N° 077 /

SANTIAGO,

04 FEB 1998

D.O. 11.2.98

VISTO:

Ley N°18.410.

1° La facultad que me confiere el Art. 9° de la

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° El punto 2.3 del Decreto N° 90, de 1996, del

1.120/96 de esta Superintendencia, y

3° Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°

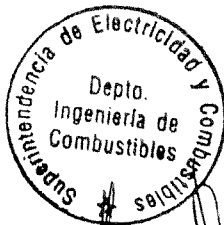
CONSIDERANDO:

Lo propuesto por el Departamento de Ingeniería
de Combustibles mediante el Memorando N° DIC 38 de fecha 16/05/97.

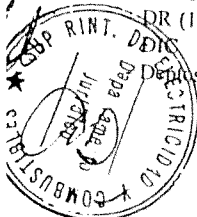
RESUELVO:

Reemplázase el Anexo 2 de la Resolución Exenta
N° 1.120 de fecha 15 de octubre de 1996, publicada en el diario oficial del día 21 de octubre
de 1996 por el nuevo Anexo N° 2 que se adjunta.

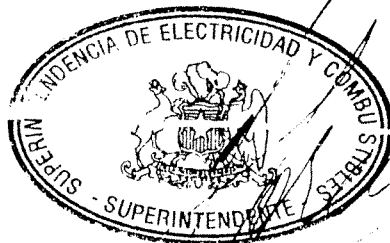
ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



ECG/ILV/uo
Distribución
- Diario Oficial
DR (12)



DIC (3) (344)



JUAN PABLO LORENZINI PACI
Superintendente

Lo que comunico a Ud.
para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

la CIA con druf

ANEXO N° 2.

1.- MATRIZ DE ACCION DE ESTANQUES METALICOS SIN REVESTIMIENTO O ESTANQUES SIN INFORMACION

FRECUENCIA DE MONITOREO

Edad/Puntaje	2 a 12	13 a 20	21 a 27	> = 28
0 - 15 años	Cada 5 años	Cada 3 años	Cada 1 año	Sacar y Reemplazar
16 - 25 años	Cada 3 años	Cada 2 años	Sacar y Reemplazar	Sacar y Reemplazar
26 - 29 años	Cada 2 años	Cada 1 año	Sacar y Reemplazar	Sacar y Reemplazar
> = 30 años (*)	Sacar y Reemplazar	Sacar y Reemplazar	Sacar y Reemplazar	Sacar y Reemplazar
(*) Ver artículo 2º, 3º Inciso				

Nota:

Se entenderá por Monitoreo la acción de inspeccionar y tomar las medidas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la normativa.

2.- INSTALACION DE NUEVOS ESTANQUES POR REEMPLAZO.

Para considerar el tipo de estanque a instalar en reemplazo del anterior (en caso que sea necesario), se debe reevaluar la matriz inicialmente presentada, eliminando los ítem que tienen relación con el estanque anterior.

★

Una vez reevaluada esta matriz, se debe instalar, a lo menos, el tipo de estanque indicado en la siguiente matriz :

Puntaje Matriz Reevaluada.	Tipo de Estanque Nuevo a Instalar.
De 2 a 10	Estanque metálico con revestimiento asfáltico. (1)
De 11 a 15	Estanque metálico revestido y c/ánodos de sacrificio. (2)
De 16 a 22	Estanque metálico arenado y fibra de vidrio. (3)
De 23 a 27	Estanque de fibra de vidrio. (4)
Mayor o igual a 28	Estanque de doble pared. (*) (5)

(*) Se debe considerar la Instalación de detectores de fuga intersticiales.

3.- MATRIZ DE ACCIÓN PARA ESTANQUES DE TIPOS INDICADOS EN EL PUNTO 2 ANTERIOR.

FRECUENCIA DE MONITOREO. (* *)				
Tipo de estanque/Puntaje	2 a 12	13 a 20	21 a 27	> = 28
(1)	Cada 5 años	Cada 3 años	Cada 2 años	Cada 1 año
(2)	Cada 7 años	Cada 5 años	Cada 3 años	Cada 1 año
(3)	Cada 10 años	Cada 7 años	Cada 5 años	Cada 3 años
(4)	Cada 12 años	Cada 10 años	Cada 10 años	Cada 10 años
(5)	Cada 15 años	Cada 15 años	Cada 15 años	Cada 15 años

(* *) A contar de la fecha de su instalación o de la última inspección.

NOTA: Cada vez que se practique una inspección a un estanque, se deberá efectuar la reevaluación de riesgos del anexo 1 y someterlo a la matriz de acción que determina el período para el próximo monitoreo.